



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-71-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA TRAMO ZINACANTEPEC-LERMA PERIODO 2023-2024".

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 17 de agosto de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombre y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos (en adelante LAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5 "Procedimientos de contratación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios BANOBRAS (en adelante POBALINES) y en términos de lo establecido en el numeral 3.5 "Acto de fallo y firma de contrato de la Convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4 "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Lic. Javier Martínez Garza, Titular de la Subdirección de Gestión, en su carácter de representante del área requirente, del Lic. Héctor Javier Gonzalez Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales y de la Lic. Brenda Gabriela Alvarado Guadarrama, y del Lic. Luis Modesto Cortés Silva, representantes del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que los representantes del OIC asisten por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

La que preside el acto informó a los asistentes que, previo a la emisión de la presente Acta, se llevó a cabo la consulta en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y arrojó que el mismo no se encontró inhabilitado en los términos de la LAASSP.

A continuación, en presencia de los asistentes se procedió a emitir el fallo del procedimiento de contratación conforme a lo siguiente:

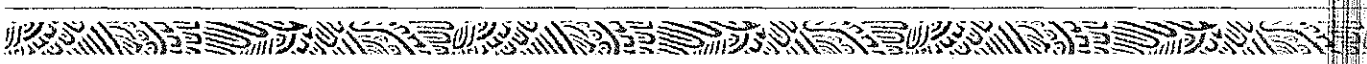
EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y en cumplimiento a lo señalado en la sección III.6, "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, en términos del documento denominado "EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA", suscrito por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, el cual, forma parte integrante de la presente Acta como **ANEXO 1**, se hace constar el resultado de la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentadas por los licitantes **HDI SEGUROS S.A. DE C.V.; SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME**

ELABORÓ: LIC. JUAN DANIEL MORENO RAMÍREZ

FO-CON-13

PÁGINA 1 DE 4





GRUPO FINANCIERO; SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA; SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La que preside el acto hace constar que la Dirección General Adjunta de Banca de Inversión es el área requirente y técnica del servicio objeto del procedimiento de contratación, por ende, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), la evaluación, al ser meramente técnica, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad, así como la verificación y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, quedando bajo su deber la elaboración del dictamen de evaluación técnica que se emite en relación a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.1. "Evaluación de la propuesta técnica" de la convocatoria, mismo que fue entregado a la Gerencia de Adquisiciones el día 17 de agosto de 2023, mediante oficio número **DGABI/400000/164/2023**, debidamente suscrito por el Ing. Carlos Mier y Terán Ordiales, Director General Adjunto de Banca de Inversión, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 2**.

En dicho dictamen, se hace constar el resultado de la evaluación técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes **HDI SEGUROS S.A. DE C.V.; SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO; SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA; SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Derivado del resultado contenido en el dictamen de la evaluación legal-administrativa y la evaluación técnica, las proposiciones presentadas por los licitantes **HDI SEGUROS S.A. DE C.V.; SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO; SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE y SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, al no cumplir en su totalidad con lo solicitado en la convocatoria las mismas no son solventes, por lo que de conformidad con los numerales 9.8 y 9.9 de la convocatoria del presente procedimiento, fueron desechadas las proposiciones de los licitantes antes mencionados.

Por lo que respecta a la proposición del licitante **SEGUROS VE POR MAS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MAS**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria, motivo por el cual, se procedió a llevar a cabo la evaluación económica de dicha proposición.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.2. "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria, la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, realizó la evaluación económica de la proposición del licitante que cumplió con los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria, en el tenor siguiente:

Nº	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	COSTO TOTAL ANTES DE I.V.A.
1	SEGUROS VE POR MAS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MAS	\$79,935,428.54

En este sentido, se desprende que la proposición del licitante **SEGUROS VE POR MAS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MAS**, obtuvo el mejor resultado de la evaluación a través del criterio binario.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 Bis, fracción II, 37 y 46 de la LAASSP, se adjudica la contratación del **"PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA TRAMO ZINACANTEPEC-LERMA PERIODO 2023-2024"**, al licitante **SEGUROS VE POR MAS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MAS**.

ELABORÓ: LIC. JUAN DANIEL MORENO RAMÍREZ

FO-CON-13

PÁGINA 2 DE 4





MAS, en virtud de que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a través de un contrato cerrado plurianual por un monto de **\$79,935,428.54 (SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 54/100 M.N.)** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con una vigencia que comprende de las 00:00 horas del día **01 DE SEPTIEMBRE DE 2023** y hasta las 24:00 horas del día **31 DE AGOSTO DE 2024**.

Cabe señalar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la LAASSP, el precio ofertado por el licitante adjudicado, deberá de permanecer fijo durante la vigencia de la relación contractual.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, fracción V de la LAASSP y 84, párrafo tercero del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, se hace del conocimiento del licitante adjudicado, que el contrato correspondiente se suscribirá dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de esta notificación, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), disponible en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet).

Si por causas imputables al licitante adjudicado no se suscribe el contrato dentro del término antes señalado (por no entregar la documentación señalada en la convocatoria, entre otras causas), podrá ser acreedor a una sanción por parte del OIC, en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar el **"PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA TRAMO ZINACANTEPEC-LERMA PERIODO 2023-2024"** de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, la junta de aclaraciones y el contrato respectivo.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 17:24 horas del día 17 de agosto de 2023, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

[Handwritten signatures and initials]





POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
Ing. Javier Martínez Garza	Subdirector de Gestión	
Lic. Héctor Javier Gonzalez Galicia	Gerente Jurídico de lo Contencioso	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	FIRMA
Lic. Brenda Gabriela Alvarado Guadarrama	
Lic. Luis Modesto Cortés Silva	

-----FIN DEL ACTA-----



ANEXO 1



EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-71-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA TRAMO ZINACANTEPEC-LERMA PERIODO 2023-2024".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en términos de lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), la Gerencia de Adquisiciones, en su calidad de área contratante, realizó la evaluación legal-administrativa de la proposición presentada por el licitante en el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-06-G1C-006G1C001-N-71-2023, cuyo objeto es la contratación del **"PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA TRAMO ZINACANTEPEC-LERMA PERIODO 2023-2024"**.

En este tenor, es de resaltar que los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la LAASSP, disponen que en los casos de licitaciones públicas electrónicas, la participación de los licitantes se permite exclusivamente a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet), utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales, producirán los mismos efectos que las leyes les otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

En relación con lo anterior, el artículo 50, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

En este sentido, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14, párrafo segundo que *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Asimismo, es de señalar que el párrafo primero del numeral 16 del citado Acuerdo dispone que *"Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso de inconformidad a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Además, el último párrafo del numeral en cita agrega que *"Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio"*.

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores, en el numeral 3.4.1. "Recepción de proposiciones", párrafos primero y segundo de la convocatoria al procedimiento de contratación, se estableció textualmente lo siguiente:

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: LIC. JUAN DANIEL MORENO RAMÍREZ

PÁGINA 1 DE 3



EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-71-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA TRAMO ZINACANTEPEC-LERMA PERIODO 2023-2024".

"Los **Licitantes** enviarán sus proposiciones a través del sistema **CompraNet**, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **CompraNet**, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Los **Licitantes** deberán firmar electrónicamente sus proposiciones en el sistema **CompraNet**, de conformidad con las disposiciones sobre el uso y manejo del sistema **CompraNet**, por lo que será responsabilidad de los **Licitantes** tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica. La falta de este cumplimiento o que en el sistema **CompraNet** emita la leyenda "Firma digital No Válida", será motivo para desechar la proposición."

En virtud de lo anterior, los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el sistema **CompraNet** bajo la constancia con la denominación "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", lo que pone en manifiesto que la proposición fue firmada y enviada por el licitante, cumpliendo con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **CompraNet**, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación.

La omisión a lo antes señalado, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 bis, fracción II, 27 de la LAASSP y 50, párrafo primero del RLAASSP, así como lo señalado en los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **CompraNet**, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 y lo establecido en el numeral 3.4.1. "Recepción de proposiciones" de la convocatoria al procedimiento de contratación, toda vez que la proposición enviada por el licitante debió firmar digitalmente, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Así pues, al efectuar la revisión de la constancia relativa al "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", se constató que los licitantes **HDI SEGUROS S.A. DE C.V., SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE, SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA y SEGUROS VE POR MÁS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**, el sistema **CompraNet** advierte que sus respectivas proposiciones (propuestas técnicas y propuestas económica), fueron firmadas digitalmente utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria, por lo que cumplen con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **CompraNet**, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación, siendo sus proposiciones susceptibles de evaluación.

De la evaluación a la documentación legal-administrativa, se desprende que el licitante **SEGUROS VE POR MÁS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**, cumple con los requisitos legales-administrativos indispensables, señalados

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: LIC. JUAN DANIEL MORENO RAMÍREZ

PÁGINA 2 DE 3





EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-71-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA TRAMO ZINACANTEPEC-LERMA PERIODO 2023-2024".

en el numeral 4.3. "Documentación legal-administrativa" de la convocatoria en mención, por lo que su proposición es susceptible de ser evaluada técnicamente.

Se adjunta a este documento la lista de evaluación de las proposiciones legal-administrativa de los licitantes antes mencionados.

CIUDAD DE MÉXICO A 16 DE AGOSTO DE 2023

LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
GERENTE DE ADQUISICIÓN

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: LIC. JUAN DANIEL MORENO RAMÍREZ

PÁGINA 3 DE 3



LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-71-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA TRAMO ZINACANTEPEC-LERMA PERIODO 2023-2024".

NUMERAL	HDI SEGUROS S.A. DE C.V.	SEGUROS AFIRME DE AFIRME DE AFIRME GRUPO FINANCIERO	SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE	SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	SEGUROS VE POR MÁS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
4.3.1.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS MODIFICACIONES ES INCOMPLETA Y LA FECHA DE REGISTRO PÚBLICO DE LA OCIÓN DE PODERES NO COINCIDE CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE)	CUMPLE	CUMPLE
4.3.2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.3.3.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.3.4.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.3.5.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

*Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el **Licitante** manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante, tal y como se indica en el artículo 48, fracción V del **REGLAMENTO**, utilizando el formato del **ANEXO 3** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. **(INDISPENSABLE)**.

*Escrito libre en el que el **Licitante** indique su dirección de correo electrónico. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. **(INDISPENSABLE)**.

*Escrito en el que el **Licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**, utilizando el formato del **ANEXO 6** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. **(INDISPENSABLE)**.

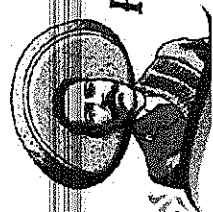
*Declaración de integridad, en la que el **Licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interposta persona para que los servidores públicos de **BANBRAS** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **Licitantes**, utilizando el formato del **ANEXO 8** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, la misma deberá ser presentada por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. **(INDISPENSABLE)**.

Documento en el que consiste la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, regla 2.1.29, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓNEZ

ELABORÓ: LIC. JUAN DANIEL MORENO RAMÍREZ



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES

LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-7I-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA TRAMO ZINACANTEPEC-LERMA PERIODO 2023-2024".

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL	HDI SEGUROS S.A. DE C.V.	SEGUROS AFIRME S.A. C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE	SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	SEGUROS VE POR MÁS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) , en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "ACUERDO" número ACDO AS2-HCT-250423/106.P.DIR. dictados por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.	4.3.6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento en el que conste la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.	4.3.7.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del ANEXO 5 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE).	4.3.8.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito en el que el Licitante deberá anexar a su propuesta carta del intermediario de Reaseguro, firmada por el representante legal del mismo donde manifieste que no ha tenido demandas de ninguna entidad de gobierno ni de alguna aseguradora registrada ante la COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF). (INDISPENSABLE).	4.3.9.	NO CUMPLE (NO PRESENTÓ DOCUMENTO)	NO CUMPLE (NO PRESENTÓ DOCUMENTO)	NO CUMPLE (NO ESPECIFICA EL CARÁCTER DEL QUE SUSCRIBE)	NO CUMPLE (NO PRESENTÓ DOCUMENTO)	CUMPLE
*Escrito en el que el Licitante deberá anexar a su propuesta carta del intermediario de Reaseguro, firmada por el representante legal del mismo donde manifieste que no ha tenido sanción- multa económica de parte de la COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF). (INDISPENSABLE).	4.3.10.	NO CUMPLE (NO PRESENTÓ DOCUMENTO)	NO CUMPLE (NO PRESENTÓ DOCUMENTO)	NO CUMPLE (NO ESPECIFICA EL CARÁCTER DEL QUE SUSCRIBE)	NO CUMPLE (NO PRESENTÓ DOCUMENTO)	CUMPLE

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: LIC. JUAN DANIEL MORENO RAMÍREZ



LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

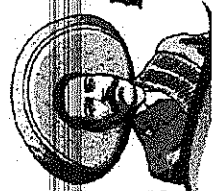
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-71-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA TRAMO ZINACANTEPEC-LERMA PERIODO 2023-2024".

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL	HDI SEGUROS S.A. DE C.V.	SEGUROS AFIRME DE S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE	SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	SEGUROS VE POR MÁS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; utilizando el formato del ANEXO 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE) .	4.3.11.	CUMPLE	NO CUMPLE (NO PRESENTÓ DOCUMENTO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), utilizando el formato del ANEXO 9 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE) .	4.3.12.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito libre en el que el Licitante manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANABRAS , en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (INDISPENSABLE) .	4.3.13.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE , con fotografía (pasaporte, credencial para votar, vigente o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. En el caso de proposiciones conjuntas, la misma deberá ser presentada por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.14.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Declaración de no colusión, en la que el Licitante manifieste que no acordará con otros Licitantes participar en el procedimiento de contratación de manera concertada respecto del resto de los demás Licitantes y que la proposición presentada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en este u otros procedimientos de contratación, utilizando el formato del ANEXO 12 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.15.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El Licitante , deberá indicar si la proposición que proporciona a BANABRAS , contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el	4.3.16.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ

ELABORÓ: LIC. JUAN DANIEL MORENO RAMÍREZ



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES

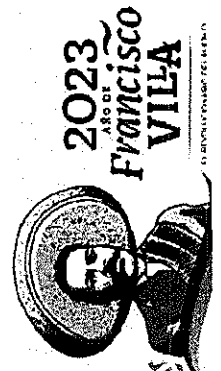
LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-71-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA TRAMO ZINACANTEPEC-LERMA PERIODO 2023-2024".

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL	HDI SEGUROS S.A. DE C.V.	SEGUROS AFIRME S.A. C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE	SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	SEGUROS VE POR MÁS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
<p>Fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, utilizando el formato del ANEXO 10 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición, tendrá tratamiento de información de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Escrito en el que el Licitante manifieste, que conoce el contenido de la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", utilizando el formato del ANEXO 13-A de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.</p> <p>Escrito libre en el que el Licitante manifieste, que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fechas 19 y 28 de febrero de 2017. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.</p> <p>*EN SU CASO, el convenio de participación conjunta firmado en términos de lo dispuesto por los artículos 34, párrafo tercero de la LAASSP y 44 del REGLAMENTO, cuando dos o más personas presenten en forma conjunta su proposición. (PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS INDISPENSABLE).</p>	4.3.17.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	4.3.18.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	4.3.19.	CUMPLE (NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA)	CUMPLE (NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA)	CUMPLE (NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA)	CUMPLE (NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA)	CUMPLE (NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA)

FIN DEL TEXTO

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: LIC. JUAN DANIEL MORENO RAMÍREZ



ANEXO 2



Dirección General Adjunta de Banca de Inversión

Ciudad de México a 17 de agosto de 2023
DGABI/400000/164/2023

Karla de Tuya García
Gerente de Adquisiciones
Presente

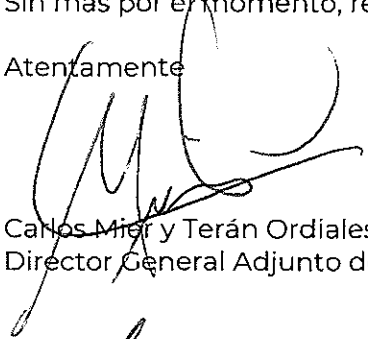
Me refiero a su oficio número GA/192200/1205/2023 del pasado 14 de agosto del año en curso, mediante el cual, con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación realizado mediante la Licitación Pública Nacional Electrónica número Compra Net LA-06-G1C-006G1C001-N-71-2023, convocada para la Contratación del "Programa Integral de Seguros Tren Interurbano México-Toluca, Tramo Zinacantepec-Lerma periodo 2023-2024", remitió un dispositivo CD, conteniendo los documentos técnicos de las proposiciones que presentaron los licitantes de manera electrónica, con la finalidad de que esta unidad administrativa realice la evaluación técnica, a efecto de estar en posibilidad de elaborar el acta correspondiente a la celebración del acto de fallo del procedimiento de contratación enunciado.

Derivado de lo anterior, me permito remitir la Evaluación Técnica realizada por esta Área requirente con apoyo del Asesor Externo de Seguros (Chavez y Asociados, Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V), en cumplimiento a lo establecido en los apartados "5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS"; el numeral "51. Evaluación de la Propuesta Técnica" e Incisos 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública referido; Inciso "III.6 De la Evaluación de las Proposiciones" de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (POBALINES), pongo a su consideración el formato denominado FO-CON-11; el cual contiene la evaluación de las propuestas técnicas realizadas a las siguientes empresas:

- HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.
- SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V.
- SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.
- SEGUROS INBURSA, S.A.
- SEGUROS VE POR MAS, S.A.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo


Atentamente


Carlos Mier y Terán Ordiales
Director General Adjunto de Banca de Inversión.

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

17 AGO 2023

GERENCIA DE ADQUISICIONES

HORA: 16:55 RECIBIO: 

C.c.p.

Juan Jaime Molina Vélez. - Director General Adjunto de Administración. - Presente
Marytell Castellanos Rueda. - Directora de Recursos Materiales. - Presente





ANEXO 1 DICTAMEN TÉCNICO

PROPUESTA TÉCNICA PUNTO 4.1.	AFIRME	HDI	VE POR MAS	SEGUROS BANORTE	SEGUROS INBURSA
<p>La propuesta técnica, misma que deberá cumplir con todos los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas mencionadas en el Anexo Técnico, contenido en el ANEXO 1 de la presente convocatoria, así como los documentos requeridos en el mismo, por lo que los Licitantes deberán presentar toda la documentación en el mismo orden que se solicita en el citado Anexo Técnico. (INDISPENSABLE)</p> <p>* La propuesta técnica, misma que deberá cumplir con todos los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas mencionadas en el Anexo Técnico, contenido en el ANEXO 1 de la presente convocatoria, así como los documentos requeridos en el mismo, por lo que los Licitantes deberán presentar toda la documentación en el mismo orden que se solicita en el citado Anexo Técnico. (INDISPENSABLE)</p>	<p>La propuesta no se ajustó a lo solicitado en el anexo 1, ya que no incluyen precisiones de junta de aclaraciones, aunado a que no se presentó el formato de la oferta económica y además no realizaron la modificación que se estableció en la junta de aclaraciones y repreguntas de Grupo Mecánico de México con los I.D. Nos. 365257 y 23437, donde se modifica el subítema del punto IV. Ramo de Maquinaria del tipo Electromecánico incluyendo recipientes sujetos a presión, el subítema debe ser \$370 000,000.00 (dejaron \$310 000,000.00).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>La propuesta no se ajustó a lo establecido en la junta de aclaraciones y repreguntas de Grupo Mecánico de seguros con los I.D. Nos. 365257 y 23437, el subítema del punto IV. Ramo de Diversos Riesgos 1, Rotura de Maquinaria del tipo Electromecánico incluyendo recipientes sujetos a presión, el subítema debe ser \$370 000,000.00 (dejaron \$310 000,000.00), adicionalmente no realizaron ninguna precisión de junta de aclaraciones</p>	<p>La propuesta no se ajustó a lo solicitado en el anexo 1, ya que no incluyen precisiones de junta de aclaraciones, aunado a que no se presentó el formato de la oferta económica y además no realizaron la modificación que se estableció en la junta de aclaraciones y repreguntas de Grupo Mecánico de México con los I.D. Nos. 365257 y 23437, donde se modifica el subítema del punto IV. Ramo de Diversos Riesgos 1, Rotura de Maquinaria del tipo Electromecánico incluyendo recipientes sujetos a presión, el subítema debe de ser \$370 000,000.00 (dejaron \$310 000,000.00)</p>
<p>PUNTO 14, PRIMER PARRAFO (4VIÑETAS): Deberán de manifestar por escrito que en caso de resultar adjudicados se cumplirá con lo requerido, en cada una de las 4 viñetas.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>PUNTO 14, SEGUNDO PARRAFO: La compañía aseguradora deberá proporcionar plazos de respuesta para el caso de siniestros, así como un instructivo del procedimiento a seguir, en USB e impreso debidamente firmado, señalando nombres, domicilios y teléfonos de las personas o cabinas de atención a las que se deben reportar los siniestros. La Aseguradora proporcionará la lista de ajustadores y empresas de servicio (cristalerías), y el Asegurado determinará y propondrá a los desechos de esa lista, aun cuando no estén dados de alta en la plantilla de ajustadores o empresas de servicio de la Aseguradora generados, más los que el considere que atenderán los siniestros. (No deberá haber objeción por parte de la aseguradora, a la toma de decisiones de El Asegurado).</p>	<p>No presenta la lista de ajustadores y cristalerías</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>PUNTO 14, TERCER Y CUARTO PARRAFO: La compañía aseguradora deberá capacitar a todo su personal, para que sus áreas técnicas, administrativas y operativas conozcan las necesidades de servicio del asegurado, así como realizar una amplia difusión entre sus ajustadores en cada uno de los ramos. En la propuesta técnica se deberá incluir la presentación de un "Programa Anual de Capacitación", en materia de prevención de riesgos y atención a siniestros sin costo adicional para "El Asegurado".</p>	<p>No presenta de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico la carta de intermedio de reaseguro, entre la aseguradora y los reaseguradores que respaldan el contrato automático. No obstante, no existe intermedio en la mediación antes mencionada, la aseguradora tampoco adjunta escrito indicando los reaseguradores que respaldan dicho contrato ni las calificaciones de dichos reaseguradores, ni sus registros ante la CNSF</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>No presenta de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico la carta de intermedio de reaseguro, entre la aseguradora y los reaseguradores que respaldan el contrato automático. No obstante, no existe intermedio en la mediación antes mencionada, la aseguradora tampoco adjunta escrito indicando los reaseguradores que respaldan dicho contrato ni las calificaciones de dichos reaseguradores, ni sus registros ante la CNSF</p>

